



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2012, el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPDE de fecha 22 de agosto del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación en materia de Difusión y Capacitación de la Normativa

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo una competencia compartida de las municipalidades, la promoción laboral y parte de ella la difusión de la normativa laboral, esta se desarrolla a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, conforme establece el Art. 49, de Ley de Bases de la Descentralización – Ley No. 27783. Asimismo, se debe tener en cuenta que las instalaciones del Cine Teatro Municipal no podrá ser utilizado para los fines del Convenio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPDE proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico. En consecuencia, APROBAR el Convenio Marco de Cooperación en materia de Difusión y Capacitación de la Normativa, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio aprobado en el Primer Artículo del presente Acuerdo, y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo. Debiéndose tomar en cuenta, que las instalaciones del Cine Teatro Municipal no podrá ser utilizado para los fines del Convenio.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación Cultural, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.



DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

